



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0010883/2020

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento FÍSICA solicita la designación interina del Ing. Pablo Sebastián MENÉNDEZ, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en FÍSICA I; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Ing. Carlos Wenceslao ALONSO;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Pablo Sebastián MENÉNDEZ;

La notificación del postulante;

El Curriculum Vitae del Ing. Pablo Sebastián MENÉNDEZ;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Designar interinamente por Art. 14° CCT, al Ing. Pablo Sebastián MENÉNDEZ (Leg. 38578) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en FÍSICA I, del Departamento FÍSICA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2022 cargo en el que revistó el Ing. Carlos Wenceslao ALONSO.

**Art. 2°).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

**Art. 3°).**- El Ing. Pablo Sebastián MENÉNDEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 4°).**- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 5°).**- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 6°).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Física y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mbl/

